



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.07.06

**FECHA
ACTUALIZACION:**
Acuerdo 005 21/10/ 2011

VERSIÓN:3

DECRETO NÚMERO 036

(Febrero 6 de 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REELIGE AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA**

El alcalde del municipio de Sonsón, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 28 de la ley 1122 de 2007 y el artículo segundo del decreto 052 de 2016

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la ley 1122 de 2007 señala que los gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del periodo del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso.

Que el inciso segundo del artículo 28 de la ley 1122 de 2007 señala que los gerentes de las Empresas Sociales del Estado podrán ser reelegidos por una sola vez, cuando la Junta Directiva así lo proponga al nominador, siempre y cuando cumpla con los indicadores de evaluación conforme lo señale el Reglamento, o previo concurso de méritos.

Que el artículo segundo del decreto 052 de 2016 establece que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del inicio del, período del respectivo gobernador o alcalde, la Junta directiva, si así lo decide, deberá proponer al nominador la reelección, lo cual deberá contar el acta de la sesión correspondiente, que deberá remitirse junto con la última evaluación del plan de gestión, la cual deberá ser satisfactoria y estar en firme y corresponder al período para el cual fue nombrado.

Que el párrafo transitorio del artículo segundo del decreto 052 de 2016 señala que para el periodo 2016-2020 se deberá, adelantar el trámite de reelección, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la expedición del decreto en mención.

Que mediante Decreto Municipal No. 027 del 31 de marzo del año 2012 se nombró como gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Sonsón al Doctor JUAN DE JESÚS ARROYAVE OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.721.569 para el periodo Institucional comprendido entre el 1° de abril de 2012 a 31 de marzo de 2016.

Que mediante acuerdo No. xxx del xxx de enero o febrero de 2016 la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Sonsón, Antioquia, formalizó los resultados de la evaluación realizada al Plan de gestión del Gerente de la vigencia 2014 con un puntaje de CUATRO CON CUATRO (4.40) en una escala de 1 a 5 y cuya evaluación cualitativa es SATISFACTORIA

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.07.06

**FECHA
ACTUALIZACION:**
Acuerdo 005 21/10/ 2011

VERSIÓN:3

Que los miembros de la Junta directiva de la E.S.E en reunión del día 14 de Enero de 2016, decidieron de manera unánime, tal como consta en el acta 001 de 2016, proponer al alcalde del municipio de Sonsón, Antioquia reelegir al Doctor JUAN DE JESÚS ARROYAVE OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.721.569, como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Sonsón.

Que por parte de la Junta directiva de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Sonsón - Antioquia se envió al despacho del alcalde municipal de Sonsón, copia del acta de Junta y de la última evaluación del plan de gestión del gerente según consta en el acta 005 del 14 de abril de 2015.

Que en mérito a lo anteriormente señalado, el alcalde municipal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la reelección del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Sonsón - Antioquia, Doctor JUAN DE JESÚS ARROYAVE OCAMPO identificado con la cédula de ciudadanía número 70.721.569 de Sonsón, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Sonsón, Antioquia al Doctor JUAN DE JESÚS ARROYAVE OCAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.721.569 de Sonsón. Antioquia para el periodo institucional de cuatro (4) años, comprendido entre el 01 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición Dado en Sonsón, Antioquia a los seis días del mes de Febrero de 2016

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde municipal

Recibi
Rocío Arroyave
II-07-2016.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
Progreso

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.07.06
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN:3

27 de Enero de 2016

Sonsón,

Señores
**MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
 E.S.E Hospital San Juan de Dios
 E.S.D.**

REFERENCIA: Respuesta solicitud reelección del Gerente de la ESE Hospital San Juan De Dios

Respetuoso saludo.

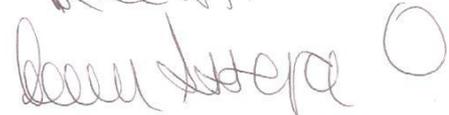
En atención a la solicitud del 20 de Enero de 2016 radicada ante la alcaldía municipal de Sonsón y con el fin de dar cumplimiento al Decreto 052 del 15 de Enero de 2016 por medio del cual "se reglamenta la reelección por evaluación de los gerentes de las empresas sociales del estado del orden territorial." Manifiesto como actual nominador del Municipio de Sonsón- Antioquia y Presidente de la junta directiva de la ESE Hospital que acepto la reelección del actual Gerente de la ESE. Doctor JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO para el periodo 2016-2020.

Aunaremos esfuerzos para una prestación del servicio de salud acorde a las necesidades y pensando en el progreso de nuestra población

Atentamente,


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

Proyectó: Abogada
 Revisó: Obed Zuluaga

Recibi


SONSON PROGRESA

I-28-2016